

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE MARBELLA

CÓDIGO: 0.02.00

CAJA: 17 PIEZA: 11 Markella Obno de 1858 Maderno Capitular para el citado



El Secretario serrato y acordo lorigniente.

D' Juan Marcelo. D' Juan Romero.

D. Juan Gonzales

D' Franco Prosado.

D. Juan Fernandez

Di Tuan Cerban

D'Mignelde Reyer, Por el Sr. Alcalde Presidente de manifesté à este Ayun tamiento el objeto de la citación extraordinaria que lo hera. para que subiere esceto la liquidación acordade en el cabiljo anterior, para poder reclamar a ambar Terrenas lo que estaban adendande portos arbitisos dela estinguida Der rama; y habiend ore procedid o por la Comonación à llenar este Servicio resultó que heran en deber cada una delas dos Fabricas después de la cantidad de veinte mil reales que acuenta desa desembiento habian puesto en la Ferorena de Provincia la de 20,797 reales y 25 centimos la enal acordo esta Municipalidad se les reclame por el Sr. Presidente a å lor Thijor de D. M. A. Theredia y Dr. Tuan Giro por medio de Oficio al que se acompanara copia de la espresada liqui. dacion para su conviniento y efectos que pued an como enirler, advirtiende ala lara delos fry Terediaque pue den poner en la Digioritaria de fondos Municipales de esta lindad la Canvidad erginerad a, y à Di Tuan hiro que commabino se darà ala suya la aplicación conveniente asi como que no dara lugar con su demors à alteriores prose

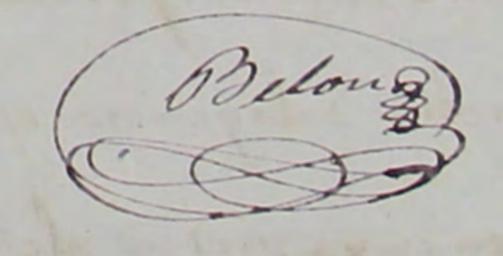
Thecho cargo este Ayuntamianto del estado de el 100

gosio de la Derrama general; Visto: que tod or los arbiring estableudes para oubrir las asen _____ ciones de la misma en los sen ultimos meses delaño parado de 18.56, consistentes en la suma de so 4059 reales y 66 centimo, hand producido solamente la de 83.520 P. y 34 cent a cordo que con ella se arienda alpago dela cuota del Feroro, à lorrecur gos para cubrir los gastos Provinciales y Municipales, al una por ciento de recandación, y a los arbitrios para la Diputación, Provincial; augar obligacioner asienden en total à la Canti-Tad de 7.3,864 d. y 59 cent., que deducida de la anterior, gueda un residuo de 9655? y 750., que debera ingresar en el fondo municipal por cuenta de los treinta mil desina. dor à cubrir parte del déficit del prempuerto del rejenda ano; dejando por lo tanto detener efecto la recaudación de lor 20,539 f. y 32 d. sestantes por haberre mandado con portenondad å el errablesimiento delos arbinios, que el rigo y la Sebara quedasen librer de voda imposicion, los cuales se hallaban grabad or con la suma de mueve mil realer, resulvando la baja restanto, de la reducción hecha a los pro ductor del carbon vegeral y de lo que los demas arbirrios han producido de menos de aquello en que se consideraron; en cuya virtud, y temiendo presente este Ayuntamiento el tiempo tras. cumido derde el año en que debió tener efecto la recaudación de los enunciados arbitrios, y que las obligaciones del presupues 10 que debieron cubrirse con la espresada Cantidad, comen



ya en los signientes como rendrai de aguel, para satisfacertas con los productos extruordinarios que estan propuesto, no permissendo el estado de apuro y muenia general de esto veimdano el establesimiento dennevos impuestos ni repar simientos deninguna clase para henar la jalva de que va hecho mento; por todo lo cual acordo asimismo, dar porter minado este asunto para no lastimar demiero à estorvecinos con una eracison que no pueden llebar, y que no hana otra cosa que agrabar la aflictiva situación en que se en cuentran y que conviene aplazar para en ando enne candal comun ingresen fondor de la clare de los que queda hecho mento,

Testando resulto el paricular que ha motivado este labildo el Sr Alcalde la declaro terminado firmando esta acta con los Trej que saben, señ alandola los que no con la que acos umbra de que yo elstrio Certifico. =



Senal + del Breg Di Trian Romero

Jenal to del Preg. Senal del Preg.

D'Suan Gowaley D'Juan Fernandy

Senal & del Preg. Diego de Lago Ille.

D'I Juan Cerban

Jib.

Jib.

a vernte y En la Cindad de Marbella ochocientoj D'. Tuom de Linjada marro de Ocrubre demil enenta y och o; rennid or en errer carag lagitulares Elser Fente Dr. José Below Los Sry que compronen el Hurre Ayuntamiento consti-El 2º. tucional de la misma que al margen se espresan, a vir-Du Gines Gallando Los Breg. tud de la que sobre este particular tienen determina D'Mig! de Preyer do por ante mi el Ino. setrato y acordo lorigimente. D. Juan Promero D'. Tuan Gornales delego y pue aprobados el acta anterior, haciendo, e Di Fran Colavo la delos Boletines oficiales, de que la lorporacion que do D. Juan Perban enterada, parando à rrutar de los amutos ordinarios Vor el Pregidor D'Inan Gonzales se dio en enten à esse Ayuntamiento del resultado de la diligencia de destinde pedida en el Imgado por D'Francisco Protoun que comis tiad en haber parado en la mañana de este dia à la hemi za de Nagueles en la cual enterado dicho Regidor que se trataba de destindar los terrenos sobre los cuales y apeticion del mismo D'Francisco habia resuelto lo que jugo conve ni ente esta l'orgonaison, dreyo hantes de dar principio à dicha diligencia oponome à ella como le habia ejecura do, en enyavirtud el Tuer Comicionado mando estampor la oposicion, retirandore el Iribunul, à esta lindad contodoj los interesendo; y enserador la Municipalidad de lo prouti cado por su Regidor, acordo aprovarlo por estar confor



me con las instrucciones que le dió al efecto.

Tedio enenta de una solirud que los hijos de De Ma mul A. Levedia dingen en 22 del comiense à este Ayun ramiento con el fin de formalizar una protesta antes de satisfacir la canvid ad guere le nelama como resto del arbitrio impruerto al larbon en el año parado de 1856 para que su pago no perjudigne el derecho que les asistes para cualquiera reclamacion que pued an intentur; y la lorporacion en suvirtud a cordo admitir la protesta que hacen los espresador hijor de D'. Manuel A. Leredia ensu enposicion en la creencia de que les ainte derecho para ser oidos en un recla macioner sobre el pago de la Derrama general, y guere ly devnelba decretada su instancia a los efectos que pruedan

Javaid Below fechada en 22 del cornense mes por la que solicità se informe sobre su conducta moral y religiora; ari como acerca de su comportamiento en todas epocas; y en su virtuo el Ayuntamiento Acordo manifestar que dicho individuo, ha esercido si empre una conducta intachable y digna de aprecio, tanto en lo moral como en sus costumbres

religiosas; distinguiendose con me buen comportamiento entre los premer de su dese, y correspondiendo debidamente à la esmerada educación que ha recibido de sus horondos padres; y que perra que prucia aux
divarlo donde convenga dispuso, se ponga por miel drio.
Certificación de este particular a continuación de la
solicitud que lo motiva.

Visto por esta Municipalida, que al Sr. Acade dinge en 10 del actual el Sargento de la Guardia Civil de este Puesto leolamandole la refacción y franquisia que le ha correspondido desde primero de Enero del año pp. Can que se estable cieron los derechos de Consumos, la Corporación Acor do se le conteste, que no estando enpractica el abono que se reclama in previniendo cora alguna sobre el mismo la Ley de Comumos vigente, dicho Sargento podrá dingir sa reclamación al Sr. Gobernas or de esta Provincia, lo que sele dirá an por el Sr. Alcabo.

Jeniendo este Ayuntumiento presente las preveniones hechas por la Aomon pral de Thairendo publica de esta Provincia en Circular de Del acmal inserta en el Boletin oficial nº 244 relativa à la recaudacion del 4º y ultimo trimestre de las contribuciones diretas, acordo se diga por el Ir. Presidente à Sha. Aomon que esta lorporacion no necesio ta Comicionado de agremio contra primeros Contribuyentes



et dia to el procrimo Noviembre, puesto que tiene nombrado à D. Francisco Frespalación vecino de Malaga, con dicho
objeto; y que respecto alos demas particulares que la istada circular comprende, queda en llenarlos devidamente
para que se ponga en Teroreria dentro del referido mes el
importe del ultimo trimestre.

Con le que se con cluyo este labito que con el Sr. Attato el residente firman los concurentes que saben señalandolo los queno con la que acostumbran, deque yo el Srio. certifico.

(Dilong

Sinal Del Progr. Tenout to del Preg. Di Tunn Bromero In Tuan Gonzalez

Senal & del Prig.

Diego de Lago sis

El Me En la lindad de Marbella à treinta y uno de Detubre D' Juan de huijada de mil ochocientos cincuentes y Ocho: Vennidos en estas Caray El ser Jente Capitulares los drej que componen el Ylustre Ayunta D' José Belon Capitulares los drej que componen el Ylustre Ayunta D' Gines Gallardo miento Comtituis onal de la misma, que al margen

Los Reg! se enpresen, avirne dilo guesobre esse passicular tienen determinado; por un re mi el Srio. se D'. Might de Breges trato y acordo losignente Dr. Turn Medina De Franco Provado Selego y pue aprobada el actu anterior, hais endo D'Inan Gerban se segnidamente la de los Boletines Oficiales, de que La Cor D'Inan Cerban poración quedé enterada, parando atratar de los asuntos Ino habiendo particular alguno grue poner à la deliberaison de crealorgoracion el Sr. Alcatse declaro terminada la reunion mandando estender esta diligencia que firma con los brej concur ventes que saben sen aland ola los que no con la que acostumbran de que yo el Surerano Certifico. (Belong) Simult del Breg! Senal + del Brey. D. Juan Medina D. Tuun Romun Senal to del Brog. Senal & del Beg! Di Tuan Fernandez D. Twom Gonzales Senal Foel Prog. Diego dehagosso Di Tuan Cerban En la Cindad de Marbella à Seir de Noviembre de D'Inande Luijada mil ochocientos cincuenta y ocho; rensidos en estas lasas Else Fente Capitulary los Srej. que componen el Hustre Ayunta-D'. Jore Below miento Constitucional de la misma que al margen reespresan a virtud de citacion hecha à ejecto de alebrar se cion extraordinaria, por ante mi el Sacretario se



Lor Reg!

D. Mig! de Reyer

D' Juan Medina

D' Juan Promero

D' Juan Gernado

D' Juan Fernandez

D' Juan Verban

D' Juan Verban

trato y avord o losiquiente.

Selego y tue aprobada el acta anterior, haciendore seguidamente la delos Boleting opiciales de gru la lorporacion quedo instruis dad parando à trutar de los asun tos ordinarios.

Se dió cuento de una esposición que dirige a este dyuntamiento Tuan Canero de esta vecindad esposión en - do la duda que oprecentos limites de las hierras que enel cerro de la futo a le han sido corredidas con las de Francisco Sanche; y que para aclarartos serieva la lorporación nombrar una Comición al esceto; y la misma en nu virtua acordo que su Pregidor De Juan formales acompanado del medidor y printo rural Momo Fernandes y Juan Gullando paren a reconoser y aclarar las dudas de que se hacemen to en la esposicion que se hiene a lavissa.

Enterado este Ayuntamiento dela esposicion que D. Antonio Timenea Parra le dirige en en 33 de Octubre ultimo manifestando retira de esta lindad ou vecim dad por parar a establecerse en la villa de Alora, por lo que pide sele tenga presente para colo carlo como hiscandado Torastero y sepongo la sportuna nota en el para indicione nos, son de issis nos; en su virtud secredo la lorportación sehaga los en estaga los estados nos, en su virtud secredo la lorportación sehaga los estados en estaga los estados nos en estaga los estados en estados en estados en estados en en estaga los estados en en estados en en entre en el para en estados en estados en entre en entre en entre en entre en entre en entre en el paras en estados entre entre

como lopride dicho intererado. cion la solici-Vista por esta Corporar del Angel D". Fud del Admor de la Ferrena Antonio Caranova fecha 2 del comiente protestando con relacion al pago del arbitrio impuesto sobre el carbon vegeral para eubrir la Derrama general; la misma acor do que à los efectos que puedan convenirle sele devuelva decretada su instancia manifestand de que que da admitida la protesta que hace. Con lo guere concluyé este labité o que con el Sr. Alcabe Presidente firman los Srej. concurrentes que saben senalandolo los que no con la que acorrumbran de que yo el Trio. Certifico. Belong Senal + - del Breg. Simul + del Brigg D. Juan Medina Du Tuan Promero Senal podel Reg Senal + Del Brey Dr. Trum Gonzales D. Juan Fernandez Denal & del Preg.
Digo de Lagos fro.
En la lindad de Marbella à Sen de Noviembre Senal x del Breg! de mil ochoisentos einenenter y ocho; reunidos los frej El ser Fente que componen el Ilustre Ayuntami ento Constitucional Dr. José Belon dela mumo en serion estra ordinario, se procedio à la D. Ging Gullardo formalización del actor de Argueo prevenida en la dis-Los Oreg. Di Mig De Prayes poricion 5° de la Circular de la Hoministracion Princis-



D. Juan Permander
D. Juan Fernander
D. Juan Fernander
D. Juan Lerban
D. Juan Cerban

pal de Thanienda publica de esta Provincia de nuevo de Octubre ante processmo, del cual resultó haber de consistencia en Por 47.835 y 56 D, cuya suma unida a la que arroja la nota de deudores que se tiene a la vista, importor la cantidad de 57039 P, y 25 D. equivalente à la que representa el 4º trimestre del comente ano por la Contribucion Territorial è Industrial del mismo. En cuya virtud el Ayuntamiento acordó que por elgre sente Secretario se ponga Certificación de este actal y se territa por el Sr. Alcalde a la mencionada to.

y se territa por el Sr. Alcalde a la mencionada to.

ministración a los eseros que la misma tiene de territoriado.

Jeniendo este Ayuntamiento presente que ha tramen sido el termino de los seis dias senalados para oir las reda maciones que se hisieren sobre el repartimiento adicional de los cincuentos millones sin que se haya presentado per sona alguna con Tho. objeto; a cordo su autorizacion que rubo efecto enseguidas mandando seraque la oportuna copia del espresado separto y hecho seremita por el Somor Alealde à la Atomon pral de Laisenda Publicas de estas Provincia para si lo encuentra conforme pro

pong a al dr. Gobernad or en aprobacion Con lo que se concluyo esse labitdo g. con eldr. Meal ter gue saben de Presidente firman los brej concurren señalandolo los que no con la que acostumbran, de que yo el se entano l'entitico. (Delon 3.) Senal + del Breg. Senal + del Breg! D. Tuan Romero D. Juan Medina Senal of Del Breyt. Senal del Prey-Dr. Tunn Gonzales D. Juan Fernundez Senal & del Reg Diego de Lago III Dr. Tuan Perban En la lind ad de Marbellov à diez de Noviembre de El Alco mil ochocientos cincuenta y ocho; renondos en estas Casay D'. Tum de Luijada Capitulares los Trej, que componen el Ylustre Ayunton-Eljer Fente Di Tore Below miento Comtitucional dela minma, que al margen se Loi Steg. erpresan; a virtud de ataeion herha al ejecto; por anse D'allig De Reyer mi el Prio. setrato y acordo lorigniente. -D'I Tuan Med ina D' Tuan Romero. Se hiso bestura del acta anterior la gue pue aproba D'. Mateo Ercumes da venje camdore la delor Bolerinez opiciales de que D' Jum Gonzales la lorporarion qued o enterado a parando à trasar delog D. Franco Rorado 2. Tuan Cerban. anntos ordinarios. -En este estado concurrieron los Iry. Sceretarios acon para la elección de lons y ales que han compuesto las



Menas de ambos consus Presidentes para praesicar elesemtinio general delos votos loque tubo efecto en la forma que la Ley determina, continuando despues este Ayuntamiento su Sesion.

Por el Ir. Al calde schino presente à este Ayumaniento que teniendo que informar una solicitud que al Ir. Gobernador de este Provincia handingido los Facultrativor de Medicina y Cinija Fitulares de esta lindad pidiendo se les recompensen los Servicios que prestaron en las epoeur en que esta poblacion que invadida del colera Morbo y que dicha Superior autoridad sela remite condicho fin querian anter de ejectuarto oir à la lorgo racion; y habiendore hecho por mi el Secretario lectura De aquelle enterada la minmo, acordo manifestar: que le comta la sertera de los Servicios que comignan y prestaron durante diempo que esta Poblacion pue apligida por dicha enfermedad, por apareser delas actas que obran en un libros Capitulares, y que por lo tanto los considera dignos de que sean recompensados con la canti-Dad detres mil reales cada uno, que podran resibir cuan do ingresen fondos extraordinarios inal municipal de

persiste o por inenta desugramento de los por en en el año parado de mil ochoisen tos cinementos y eimo; en rosan ague la penuña de los fondos publices no permite à la lorporación estender a mas sus buenos descos, que alejan toda prevencion sobre el cum plimiento del pago de atrasos, que no esta asu alcungo llenar como quisiera.

de hiso lectura de un oficio que en 3 del armal dinge à este Ayuntamiento el In Comisano de Montes de ester Provincia contestando à el que por a enerdo de esta Corpora cion le paro el Sr. Alcalde en 24 del mes anterior; y visto por la mima enemto manificita que de modo alguno devi liteur las razones que en aquel se consigneron, seniend opre sente que no esposible llenar lor descos espresados por dicho Senor, por enantois earere de tituloi en la jorma que deter minantorart."3. y 4. delabreal orden des! de Abrit de 1846, con toda d'enerora la Corporación de que tenga efecto el destinde pedido por la misma a cordó que por mi el Trio. se ponga logia Certificada delos titulos que esta lindad conserva y seremitan por du Presidente a Tho. Inneionano con opicio en el cual rehagan las aclaraciones condusentes à ilustrar esta materia desconorida para el mismo, por el caro especial en que se en mentra esta población respecto



å lapropiedad y goze derm temenos, -

Sevio una comunicación que en 6 del comiente din ge al Sr. Brendente la Comición pral de B. N. deesta Provincia con clim de que el Procurador Sindico de esta Aguntamiento nombre un Pento que en unión del elegido por el Sr. Gobernador en representación del Estado hagan la netara de todas las pincas rusticas y vobanas que el caudad de Propier de esta Ciadad poree; y emuvirtud el Caballero Sindico que esta presente tubo abien nombrar como pento de Campo para el apreiso de las fineas rusticas á Juan y allaros oblectos, y para las Vobanas a Francisco Vobano Vobano ambos de estavecindad.

Enterado este A juntamiento de la esposicion dengida al mismo en 8 del acrual por Di Pedro de Artolo como especial aprederado de Di Francisco Asis Probam veirno de Madrio reducida apedir que este no corra como esta
los padrones de riqueras publicad de esta lindad como tul
vecino, áque de sus bienes amillarados se esteluyas lapin
ca concisda con el nombra deb mesta delas Mensagos

ha enagenado a D. Andres Galbeno y a guesele agrupuen al Rotto an los bieneg grue pue ron de Da Ant huinonej; y la lorporación ensuvirtud acor. do se haga vodo como lo presende el intererado. Visto por esta Municipalidad elopicio que en 5 del que cursa dinge anulreridente el Ir. Gobernador des esta Provincia contestando a el que le paró en 26 delmy Apropicione de no haberse presentado licitadores à la Subartes del pruto de bellotes de ertor monter, en el que se previene se disponga la recripcacion del ajoro, la mis ma ensu cumplimiento acordo nombrar por pento a Vicente Guillen Mmagro para gue praetigni el reajoro del espresado fruto, como persona inseligente en la mate na y comiderand olo bastante para dicha diligenia; y que sele haga saber para su aseptacion y furamento. de hiso lecturar de una solicitud presentada à este Ayuntamiento por Francis co Sanches Oriz de cuta vein Tad y Labrador ensutermino su jechasiete del autual, en la gue pretende el acemaniento de unas cuarenta fa negas desierra que le pueron clasificadas en el año pasa Do de mil ocho cientos cincuentos y cinco por los penitos nombrad or al ejecto por la Municipalidad, enyo espediente nose llevo a esecto por las razones que enme escrito mani.



fierta; y enteradas la Corporación de lo espuesto por Tho. intererado, acordo que se proceda à medir, clarificar y agreciar de nuevo las rierras que en usufruetur el Francisco Sancher Ortiz en el parido de Bentevairo propins de este comun de Vecinos, enya operacion segualticara, con aintenera de Tuan Canero Rodriguez, imtruyendore despues et espediense que solicita y obser vandore ensuformacion cuanto esta diguesto de anremano en uno delos particulary del cabitdo de cinco de Octubre del aino parado de mil ochocientos cincuenta y sen, y signiend ore en la demas el orden estable cido para esta clare de enagenaciones, sugetandola à las reglas acordadas en Secion de Seis de Noviembre del año antes citado, de que mandara poner el Senor Alcabo e certificación, si encontrare confor me la de claración de los Pentos, el que remitira a la Superior aprovacion del Senor Gobernador de esta Provincia segun esta prevenido; poniendore por el presente Secretario otras de este particular à con timacion de la esposicion que la

Con la guere concluyé este l'abité que con eldr. Al catoe Presidente firman los Sry concurrenter que saben, señalandolo los que no con la que acostumbran de gue yo el Trio. Certifico. (Below &) Senal del Breg. Senal del Bregt Senal del Bregt Di Tuan Medina D'Tuan Promero D'Mario Ercames Señal del Reg Señal del Bregt. Di Tuan Gonzales Di Tuan Cerban Diego delago III En la Cindad de Marbella à veinte de Noviembre de mil ochocientes cincuenta y ocho; Vennidos en estay. Di Tuan de Luijad Elser Fente Caraj Capitulares los Sry. que componen el Ilmine D'i José Below Ayuntamiento Constitucional dela misma que al mar Lording. gen se eigreran, a virtud de lo sobre este particular I'llig! desheyes D'. Tim Medina tienen determinado; por ante mi elsió. setrato y acor Z'huan Mareclo L'illaves Er came do longuiente. Peleyó y pue aprobada el actor anterior, haciendo. L'inanyonhales Didrante horado se seguid a mente læde los Boletines oficiales de que D'I andernander Di Juan Cerban la lorporacion gnedo enteradad. Emegnida se o 20 aventa denna esposicion



Jimens de esta veindad en 29 de lubimo Ochubra

pidi endo lamma que se le adeuda portus sueldos como quarda que fue dela Sierra Blanca; y enserada

la lorporacioro de cuanto manificato acordo se le decrete que sera atendido cuando haya ingresos estraordinarios en el fondo municipal.

de ayer dinge à esta lorporacion Joie Caracuel et guilar de esta vecinidad en la que manifiesto los perpircios que ensulabor origino la tormento que hubo la noche del 5 del mismo y suplicando setomen en consideracion los danos causados; y la Municipalidad ensuir tud acordo, se diga a este interesado lo haga poesente à la Junta penicial en elquicio de reclamaciones que ten Tora lugar ensudia.

sicion que en estedia han presentado De Tore Martin

y otros comortes hacendados en el Prio Preal de este termi

no lamentando los estragos causados por el tempera co

ocurido en los dias anteriores, y sugricando sesenga

presente en el repartimiento dela Contribucion del ano procesimo venidero. Este Ayuntamiento-acordo gue Juan Galea Garcia veerno de Gran que solicita permisa para sembrar en el monte de Bornogue pida en forma y se probehera. Enterada esta l'orproracion del contenido del opicio que en 16 del acmal para el Trugado des a Ynorde este parido con el fin de que la misma le manifierte si se muestra o no passe en la causa que serique contra le-In Morio Garcia y Comortes vecinos de Istan sobre Danos en los montes de este Comun; a con o se conteste que noie muestres parte en la indicad et causa. Viste por estas Municipalidad una solicitud que en 13 del comiente dinge D'Francisco Vigil de Zuinones pidiendorele autorize para meluir una amerpå detierre del comme que esta lindando con otras des no propiedad provimas al Corrigo de Nagueles y benta gueda con el camino que va a Estepona, acrediendo Tha. Corpora eion a lo que este interesado presende acordo conceder le la licencia que pretende si llenor las condiciones que determina sejando el lamino con la anchura de ocho varaj caste llanas; todo bago la inmediata intervencion del Pregidor D'Inan Marulo Rovira Comicionado al ejecto, y devolu



cion dern instancia decretada para su conorimiento y resquardo.

Soio enentra del opicio que al Sr. Alcato e dingeren

Stolactual el Sr. Homor. pral de of apublica de esta provin

cia manifestand ole la satisfacción con que à visto el acta

de arqueo que le incluye, consu opicio de 7 del actual y el

buen resultado que presenta, prometiendose por lo mismo

que para el 20 esten estinguidos los debitos delas contribu
ciones; y ensu l'irtud la lorporación a coro o qued ar en-

Je hino lecturo de un oficio que en 28 de Octubre ultimo dinge al Sr. etteatde el gobierno de esta Provincia ma
nifertando que con vista de una instancia que en el mismo
ha presentado D. et utonio Fernandez Matoro etteat de
que fue de esta linead en el año de 1850 en reclamación
de que se le declare con derecho a peribir el 6 po que
corresponde a la cantidad de 70.676 reales y 86 cent. que
re le estan adeudando por este candal Comun, resto del
sato o que rendro a favor del Dipositario en la cuenta
municipal de dicho año procedente de cantidad en suplidas por el cirado etteato e, ha remelto que a la forma
das por el cirado etteato e, ha remelto que a la forma

cion del presupuesto ordinario de esta biudad setengæpresente la inclucion delogreditos que cor responde à la enunciada su ma; y enterado este Ayuntamiento de cuanto se ordena por la autoridad Superior acordo su cumplimiento teniendo para elle presente si las cuentas del año à que esta resolucion se repiere han mererido la indispensable aprobacion. il Mynniamiento a cordo quedar enterado delo renuelto por el dr. Gobernador de esta Provincia en oficio de 18 del actual relativo à levantar la suspencion acordada al aprobar en 22 de Marzo ultimo el prenopuesto municipal de este año para el abono del 6 po que en el mismo debengara D'Iuan de Luijada. __ Vista por esta lorgoración la solicitud que Francis co Guerrero Sancher had inigido de de la Carcel de ente Partide al Ir. Tuer de l'Ymre pidiendore le rocorra durante su pricion y que la espresada autoridad para à informe en este dia, el Ayuntamiento ensu virtudi acordo se decrete con devolucion que al mismo nosele oprèce reparo en que sea el querrero socorrido como pobre en razon à constarle que noposee bienes algunos. Por el Sr. Alcato e se maniferto al Ayuntamiento que sete habia presentado Antonio Marcelo Ravina haisendo proposicion al pruto de bellota que ann cesiste



despues del grunde temporal por que estamos erusando en la cantidad detresmilreales de la que daba conosimiento à la l'orporacion para que determinase lo guecre
yera oportuno; y la misma enterada del mal estado
en que se en enentra la venta de dicho pruto por la falta
de Cerdos y lo abanzado de la estacion, acordo se admita
la proposicion hecheo por el Marcelo y se publique à fin
de que nosufran mas perfuicios los fondos publicos.

Jedio eventes de una esposicion que à esta Municipatided dinge D. Juan Gonzales Muñoz veino ymopierario en esta lindad su pecha vinte y cinco de Octubre antes pro csimo en la que solicità el a cemamiento de los terrenos que labra en Benabolá y sitio de Follaran en este terminojasi como los que tiene de ante mano clasificador y apreciador y puestor devina en el pago de Ventevacio y et de Monvenegral, con lo demas que ensu esento ma nificità; y el Ayuntamiento en suvirtud acordo que se proceda à medir, clarificar y apreciar los terrenos que le Jueron comedidor en unifruto por esta lorgroracion enclpago de Benal da, puerto que los demas se encuentras y a re quiritados; instruyendose despues el espediente que